



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12) Ref: "Adquisición de Aires Acondicionado – Ad Referendum" ID N° 443.086.

Lugar y fecha: Ciudad del Este, 09 de julio de 2.024.

UOC Convocante: VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Unidad o área requirente: Sección de Patrimonio.

Funcionario o técnico responsable: Lic. Nelcy González Mieres.

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe de Sección de Patrimonio.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o
proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El proceso se realiza en el marco de mejoras y fortalecimiento del área de climatización de los diferentes Juzgados considerando que actualmente es una necesidad impostergable de dotar de este preciado bien a los diferentes ámbitos pues prácticamente constituye una herramienta de trabajo y no se puede trabajar en ambientes que no estén climatizadas debido a las altas temperaturas de los últimos tiempos que superan los 40° con una sensación térmica superior, pues constituye un riesgo para la salud principalmente en personas de edad, los que presentan afecciones de salud tales como presión alta, diabéticos, que pueden sufrir descompensación por el excesivo calor. —

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la elaboración de las especificaciones técnicas fueron considerados facto-res tales como eficiencia, durabilidad y adecuación del equipo conforme a las necesidades técnicas como ser dimensión del recinto o Juzgado a climatizar, cantidad de personas en el lugar de Instalación, aberturas del espacio físico entre otros factores que aseguren el buen funcionamiento y la buena climatización del ambiente. -

Firma del técnico o responsable del área requirente:

JEFE DE SECCIÓN

ALTO PARANA

Aclaración: Lic Nelcy González Mieres O PARANÁ

Firma del responsable UOC:

Aclaración:

1